EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art¡culo 1§ - Instit£yese en el  mbito del Partido de Tandil el -

------------- Programa Local Habilitar.-

Art¡culo 2§ - El Programa Habilitar tendr  por objeto propiciar y

------------- alentar la formalizaci¢n sanitaria mediante mejoras

edilicias y tr mites ante los organismos provinciales y municipa-

les competentes de aquellas micro, peque¤as y medianas empresas

y/o establecimientos - mipymes - que elaborando productos alimen-

ticios en el Partido de Tandil, no cuentan con la correspondiente

habilitaci¢n del establecimiento elaborador como as¡ tampoco de

los productos que all¡ se manipulan o industrialicen y siempre

que re£nan las condiciones exigidas en la presente. Para determi-

nar el car cter de mipyme se podr n utilizar los par metros esta-

blecidos en la Ley Nacional Pyme N§ 25.300 y la Ley Provincial de

Microempresas o las que en adelante las sustituyan y las caracte-

r¡sticas propias del sistema productivo de Tandil.-

Art¡culo 3§ - El Programa tendr  como destinatarios a todods ----

------------- aquellos establecimientos productores de alimentos

del universo mipyme del Partido de Tandil, que hall ndose en si-

tuaci¢n de informalidad sanitaria se encuentren inscriptos en el

registro municipal de aspirantes a participar del Programa Habi-

litar y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Declarar expresamente el domicilio real de funcionamiento

del establecimiento dentro de los l¡mites del Partido de

Tandil y la voluntad de participar del Programa Habilitar,

aceptando cumplir con los extremos por ‚ste requeridos fir-

mando una carta compromiso con el Municipio.

b) B) Facilitar visitas de inspecci¢n y verificaci¢n de las

condiciones de funcionamiento del establecimiento de que se

trate por parte de representantes de los organismos munici-

pales encargados de llevar adelante el Programa.

c) Acreditar fehacientemente, a criterio razonable de la auto-

ridad municipal de aplicaci¢n del Programa, la actual impo-

sibilidad econ¢mico-financiera de cumplir por sus propios

medios con los requisitos de formalizaci¢n sanitaria exigi-

bles al momento de la solicitud.

d) Participar de aquellas actividades de capacitaci¢n promovi-

das o recomendadas por el Municipio que se encuentren vin-

culadas con las buenas pr cticas de manufactura alimentaria

u otras similares.

e) Manifestar la voluntad de participar en el futuro de pro-

gramas dirigidos a instaurar la aplicaci¢n y el cumplimien-

to de normativas de calidad de proceso y/o de productos co-

mo tambi‚n la utilizaci¢n de marcas de origen y calidad que

el Municipio promueva y sean tendientes a consolidar y me-

jorar la cadena de valor respectiva.

f) Aceptar que una vez lograda la inscripci¢n del estableci-

miento elaborador y alguno de los productos que en el se

manipulen o industrialicen, merced al aporte municipal pre-

visto por el Programa, el elaborador mipyme respectivo sus-

cribir  un plan de regularizaci¢n tributaria local con el

Municipaio.-

g) En ninguno de los casos los elaboradores que resulten bene-

ficiarios del Programa deber n estar recibiendo otros bene-

ficios promocionales de cualquier car cter dirigidos a la

misma finalidad de este Programa.

h) Suscribir una carta compromiso espec¡fica en la cual los

titulares de establecimientos beneficiarios del Programa se

comprometen a reintegrar, al fondo a crearse por la presen-

te, en veinticuatro -24 - cuotas iguales y consecutivas el

equivalente a la suma aportada por el Municipio en mano de

obra, materiales, insumos o servicios conforme a cada pro-

yecto de obra respectivo.

i) Los beneficiarios/as acreditar n todas las condiciones es-

tablecidas en la presente por medio de una declaraci¢n ju-

rada prestada al momento de comprometerse a participar del

Programa. La falsedad de la declaraci¢n respecto de los ex-

tremos exigidos dar  lugar al cese de los beneficios que se

encuentren en curso y/o la sustituci¢n del elaborador por

aquel que oportunamente resulte seleccionado.-

Art¡culo 4§ - Los responsables de establecimientos elaboradores -

------------- de alimentos mipyme interesados en participar del

Programa Habilitar, al momento de inscribirse en el registro de

aspirantes respectivo deber n manifestar:

a) El tipo de producto o productos que se encuentra elaboran-

do.

b) Fecha real de comienzo de las actividades.

c) Si ha participado en alg£n tipo de actividad de capacita-

ci¢n orientada a pr cticas de buena manufactura alimenta-

ria.

d) El n£mero de personas que se encuentran trabajando en el

emprendimiento

e) La cantidad de empleados que integraron su plantel en los

12 meses inmediatos anteriores y los respectivos n£meros de

documentos de identidad y el domicilio real de cada uno.

f) La voluntad de integrar hasta el 20 por ciento del total

del costo del proyecto de refacci¢n.-

Art¡culo 5§ - La selecci¢n de los establecimientos elaboradores -

------------- que resulten beneficiarios del cupo anual del Pro-

grama, se realizar  conforme al informe t‚cnico que al efecto

realizar n en conjunto la Direcci¢n de Bromatolog¡a, la Secreta-

r¡a de Obras P£blicas, la Secretar¡a de Desarrollo social y la

Secretar¡a de Desarrollo Local del Municipio, y en el que se se-

¤alen los casos de mayor factibilidad de pronta realizaci¢n de

las mejoras de infraestructura que resulten necesarias y menor

costo de proyecto. El informe deber  estar suficiente y razona-

blemente fundado a fin de permitir el conocimiento de los crite-

rios de selecci¢n utilizados.-

Art¡culo 6§ - El Municipio firmar  con cada elaborador solicitan-

------------- te del Programa una carta compromiso por la cual

tomar  a su cargo los gastos correspondientes a las ejecuciones

de obras destinadas a tornar pasible de habilitaci¢n sanitaria a

cada establecimiento seleccionado por el Programa. En cada caso,

los aportes se realizar n conforme a un proyecto de obra que para

su confecci¢n contar  con la participaci¢n de los profesionales

y/o representantes que designen la Direcci¢n de Bromatolog¡a, la

Secretar¡a de Obras P£blicas, La Secretar¡a de Desarrollo Social

y la Secretar¡a de Desarrollo social y la Secretar¡a de Desarro-

llo Local del Municipio.-

Art¡culo 7§ - El Municipio cumplir  su compromiso proveyendo ma--

------------- teriales, mano de obra, servicios o insumos que re-

sulten necesarios en cada caso, conforme al proyecto aprobado

respectivo. Cada proyecto tendr  una suma tope de asignaci¢n p£-

blica municipal que surgir  de la determinaci¢n que al efecto

realice la autoridad local de aplicaci¢n del Programa. La asigna-

ci¢n p£blica municipal no podr  superar el ochenta por ciento del

costo total estimado para cada proyecto de formalizaci¢n sanita-

ria.-

Art¡culo 8§ - Cr‚ase el Fondo de Fomento de la Formalizaci¢n Sa--

------------- nitaria de Establecimientos Productores de Alimen-

tos del Partido de Tandil. El fondo tendr  por objeto contribu¡r

a fomentar el incremento de formalizaci¢n sanitaria de estableci-

mientos productores de alimentos que sean oportunamente seleccio-

nados con ese motivo. El fondo tendr  asignada una partida presu-

puestaria anual a propuesta de la Secretar¡a de Desarrollo Local

y la Direcci¢n de Bromatolog¡a que podr  ser cubierta con recur-

sos designados como de disponibilidad unilateral por el Municipio

que sean provenientes de convenios vigentes de de percepci¢n tri-

butaria descentralizada suscriptos con la Provincia de Buenos Ai-

res y/o el Estado Nacional o estuvieran originados en programas

de cooperaci¢n internacional.-

Art¡culo 9§ - Las ejecuciones de los proyectos oportunamente ----

------------- aprobados se har n con recursos imputables al Fon-

do. El Fondo ser  rotatorio permitiendo el ingreso de reintegros

con c nones originados en asignaciones otorgadas en per¡odos

presupuestarios anteriores con el objeto de continuar promoviendo

en el tiempo la formalizaci¢n sanitaria de nuevos elaboradores

solicitantes, tal como se propone la presente.-

Art¡culo 10§ - El Municipio, a trav‚s de representantes de cual--

-------------- quiera de las  reas involucradas en el Programa

por medio de la presente, podr  verificar peri¢dicamente la mar-

cha de las obras de adecuaci¢n de cada establecimiento elaborador

participante, debiendo su titular permitir al efecto el libre ac-

ceso de las personas que sean designadas para esa tarea.-

Art¡culo 11§ - El Municipio podr  otorgar prioridad de selecci¢n

-------------- y/o asignaci¢n de recursos para obras en estable-

cimientos cuyos titulares demuestren que se encuentren realizando

actividades de capacitaci¢n con alg£n tipo de manufactura alimen-

taria.-

Art¡culo 12§ - Reg¡strese, d‚se al Libro de Actas y comun¡quese -

-------------- al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

TANDIL A LOS VEINTIDàS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.-

Registrada bajo el N§:9152.-

Asunto N§ 102/04.-